



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación simple N° E2-2021-1117-A, y su par N° E2-2022-6719- Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Marisol Elisabet Bermúdez, DNI N° 23.059.922, como responsable a cargo del Departamento Escalafones Especiales de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación;

Que la señora Bermúdez fue designada como Jefa a cargo del referido Departamento, por Disposición N° 129/2020 de la Dirección General de Recursos Humanos, a partir del 10 de diciembre de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, durante los años finalizados 2020 y 2021;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable otorgar a la agente Marisol Elisabet Bermúdez, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure esta condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 10 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020, y desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, a la agente Marisol Elisabet Bermúdez, DNI N° 23.059.922, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento, quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto N° 976/2020-, en el programa 14- Gestión Pública- actividad específica 03- Administración de Recursos Humanos- CUOF N° 168- Departamento Escalafones Especiales- jurisdicción 02- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Marisol Elisabet Bermúdez, DNI N° 23.059.922, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 976/2020, en el programa 14- Gestión Pública- actividad específica 03- Administración de Recursos Humanos- CUOF N° 168- Departamento Escalafones Especiales- jurisdicción 02- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 3º: Otórgase a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Marisol Elisabet Bermúdez, DNI N° 23.059.922, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 976/2020, en el programa 14- Gestión Pública- actividad específica 03- Administración de Recursos Humanos- CUOF N° 168- Departamento Escalafones Especiales- jurisdicción 02- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes de la Secretaría General de Gobernación, a la agente Marisol Elisabet Bermúdez, DNI N° 23.059.922, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1019- 00- profesional 4- grupo 4, y el cargo subrogado categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEICN° 1015- 00- Jefe Departamento- quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 976/2020, en el programa 14- Gestión Pública- actividad específica 03- Administración de Recursos Humanos- CUOF N° 168- Departamento Escalafones Especiales- jurisdicción 02- Secretaría General de Gobernación, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo, la Bonificación por Dedicación otorgada en el presente instrumento legal, y la diferencia generada en la Bonificación por Título (27%) que viene percibiendo la citada agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado mientras dure esta condición, conforme con lo previsto en el Artículo 5º- último párrafo- del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 6º: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.